



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/35/2026, de 14 de enero, por la que se efectúa el nombramiento de consejeros y consejeras titulares y el cese y nombramiento de consejeros, consejeras y secretaria suplentes del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

Por Decreto 15/2025, de 13 de noviembre, se modifica el Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

Como consecuencia de dicha modificación, se da una nueva redacción al artículo 6.1.a) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, ampliando el número de representantes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y organismos públicos en la composición del citado consejo, y en el artículo 7.1 se incorpora la figura del secretario o secretaria suplente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la secretaría.

Es preciso por tanto proceder al nombramiento de los nuevos Consejeros o Consejeras, y del secretario o secretaria suplente. De acuerdo con la disposición transitoria primera del Decreto 15/2025, de 13 de noviembre, para el nombramiento de los nuevos Consejeros o Consejeras, las personas titulares de las consejerías y organismos públicos propuestos que participen en el Consejo elevarán su propuesta de designación a la Consejería de Educación.

La disposición transitoria segunda del citado Decreto 15/2025, de 13 de noviembre, dispone que los consejeros o consejeras y el secretario o secretaria suplente a los que se refiere la disposición transitoria primera permanecerán en el cargo el tiempo que reste hasta la renovación total del resto de los miembros del Consejo a la que se refiere el artículo 8 del Decreto 82/2000, de 27 de abril.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 82/2000, de 27 de abril, prevé el nombramiento por un periodo de cuatro años de los Consejeros, sin perjuicio de que cada una de las partes pueda sustituir a los miembros designados como titulares o suplentes, permaneciendo el sustituto en el cargo el tiempo que restare al miembro sustituido para el cumplimiento del periodo de cuatro años.

En este sentido las Consejerías de Educación e Industria, Comercio y Empleo precisan la sustitución de alguno de sus representantes en el Consejo de Formación Profesional de Castilla y León.

Recibidas las propuestas de designación de los nuevos miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, por parte de los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; de Sanidad, de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Cultura, Turismo y Deporte, y del Consejo de Cámaras Oficiales de

Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, y de cese y ulterior designación de otros de los miembros del Consejo, de acuerdo con el artículo 6.2 y 7.1 del citado Decreto 82/2000, de 27 de abril que establecen que los consejeros o consejeras y el secretario o secretaria serán nombrados y cesados, mediante orden de la consejería competente en materia de educación,

RESUELVO

Primero. Nombramiento de consejeros y consejeras titulares.

a) En representación de la Consejería de Educación:

D^a. Adoración Gómez Martín.

b) En representación de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo:

D^a. Emma Fernández Rodríguez.

c) En representación de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; de Sanidad, de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Cultura, Turismo y Deporte, y del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León:

D^a. Rosa Cuesta Cófreces.

D. Miguel Ángel González Sánchez.

D. Jorge Izquierdo Arribas.

D^a. Mónica Pérez Álvarez.

D^a. Esperanza Vázquez Boyero.

D. Alejandro David Galán Aguado.

D. Víctor Caramanzana Rey.

D. Antonio Méndez Pozo.

Segundo. Cese y nombramiento de consejeros y consejeras suplentes.

a) En representación de la Consejería de Educación:

Cese de D^a. Adoración Gómez Martín y de D^a. María Victoria Mielgo Martínez.

Nombramiento de D. Juan Antonio Redondo Gomez, D. Francisco Javier García López y D^a. Ana Raquel Gómez Álvarez.

b) En representación de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo:

Cese de D. José María Martínez Redondo.

Nombramiento de D. Ricardo Olmeda Moreno y D. Juan Jesús Lorenzo Alfonso.

- c) En representación de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; de Sanidad, de Familia e Igualdad de Oportunidades y de Cultura, Turismo y Deporte, y del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, se nombra a:

D^a. Mercedes Sánchez Gutiérrez.

D^a. Patricia María Valderrábano González.

D. Carlos Albano Martín Puentes.

D. Francisco Corzo Delibes.

D^a. María Belén Bausela Zamarro.

D^a. Inmaculada Maillo Rosón.

D^a. María José Tapia García.

D^a. María Ángeles Hidalgo Hidalgo.

Tercero. Nombramiento de secretaria suplente.

Se nombra secretaria suplente del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, a D^a. María Victoria Mielgo Martínez, funcionaria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 14 de enero de 2026.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS